



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, ocho de noviembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 631304003002-2018-00212-00
Inter. 1970

No se accede a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, habida cuenta que mediante auto de fecha 6 de septiembre de 2022, previo a fijar fecha para remate, se dispuso requerir al Alcalde Municipal, a fin de que remitiera el despacho comisorio Nro. 037 diligenciado, y a la fecha no ha dado respuesta.

Consecuente con lo anterior, se dispone requerir nuevamente al señor alcalde a fin de que, de manera inmediata proceda como se le ordenó en el referido auto.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: CLG

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 176
DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA